

NOTA UOC Nº 22 /25

Asunción, 25 de abril de 2025

Señor

Abg. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en base a la observación realizada, al proceso de la comunicación de la convocatoria a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2025 “ADQUISICIÓN DE UPS PARA EL MTESS” ID Nº 461.287.**

Sobre el punto 1.1:

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cual es el objeto de la certificación...

- La certificación ISO 9001:2015 exige el sistema de gestión de calidad de la empresa licitante, abarcando diseño, producción, inspección, distribución y postventa de los bienes/servicios del contrato; su objeto es garantizar eficiencia, trazabilidad, reducción de no conformidades, mejora continua, transparencia en auditorías y cumplimiento de plazos, lo cual reduce riesgos y asegura una ejecución contractual predecible. En el mercado local, esta norma la poseen, entre otras, SIEMI SRL., POWER PARAGUAY S.A., ITC S.A., lo que demuestra su pertinencia. Asimismo, el pliego contempla como equivalentes certificados de sistemas de gestión de calidad emitidos por organismos acreditados bajo ISO/IEC 17021-1 (por ejemplo IQNet, SGS o Bureau Veritas), con igual alcance sobre los procesos objeto del contrato. Por tanto, se mantiene la exigencia de presentar el certificado ISO 9001:2015 o su equivalente.

En el punto 2.1:

Autorización del fabricante: se solicita el fundamento

- En atención a la solicitud de fundamentación sobre la “Autorización del Fabricante”, informamos que la exigencia de presentar una Carta de Autorización CAS (Centro Autorizado de Servicios) local en la República del Paraguay para la marca ofertada resulta indispensable puesto que garantiza que, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario cuente con respaldo oficial del fabricante para proveer mantenimiento especializado, repuestos originales y soporte técnico certificado dentro del territorio nacional; ello minimiza tiempos de respuesta ante eventuales fallas, asegura la continuidad operativa de los bienes adquiridos y protege a la Administración de prácticas no autorizadas o el uso de componentes genéricos que podrían invalidar garantías, comprometer la calidad del servicio y generar costos adicionales por transportes o gestiones internacionales.

Formas y condiciones de pago: indicar el % de retención conforme lo establece la normativa art. 63 de la ley 7021

- En relación a dicho punto se ajustó el pliego a lo solicitado.

En el punto 2.2:

Conforme a lo establecido en el art. 41 de la Resolución DNCP N°230/2025 se solicita remitir el Dictamen justificativo, referente a la visita Técnica.

- En relación a dicho punto se remitió Dictamen Justificativo.

Teniendo en cuenta la fecha de comunicación del proceso y la entrada en vigencia de la Res. DNCP 230/25 ponemos a conocimiento de la convocante que debe ser actualizado el fundamento normativo en el Dictamen técnico.

- En relación a dicho punto fue actualizado el fundamento normativo en el Dictamen Técnico.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

Abg. Andrés Durand
Director de UOC
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social